



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3827274
EXP. N°	2616752



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 431-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de Setiembre de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2019 el Sr. Vladimir Roy Cerrón Rojas presenta Recurso de Apelación contra el Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR de fecha 20 de agosto del 2019.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: "(...) Contra el acuerdo del Consejo Regional que aprueba o rechaza la suspensión (...//...) procede el recurso de apelación, que se interpone ante el Consejo Regional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo del Consejo Regional que aprueba o rechaza la suspensión, o resuelve su reconsideración. El Consejo Regional lo elevará al Jurado Nacional de Elecciones en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El Jurado Nacional de Elecciones resuelve en instancia definitiva y su fallo es inapelable e irrevisable. En todos los casos el Jurado Nacional de Elecciones expide las credenciales a que haya lugar".

Que, el Recurso de Apelación fue interpuesto dentro del plazo establecido por la norma presente, por lo que corresponde elevar al Jurado Nacional de Elecciones para la continuidad del trámite.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEVAR, el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Vladimir Roy Cerrón Rojas contra el Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR, al Jurado Nacional de Elecciones.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 10 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)